

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Buenos Aires, 24 de abril de 2003

RESOLUCION N°: 112/03

Proyecto N° 1.343/02

ASUNTO: Acreditación del proyecto de carrera Especialización en Gastroenterología de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dictará en la ciudad de Córdoba.

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gastroenterología, presentado por la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, las RESOLUCIONES N° 1168/97 y 1325/99 del MECyT, la ORDENANZA N° 033-CONEAU-02, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

La Gastroenterología es una disciplina de la Medicina interna que amerita un perfil propio desde hace más de treinta años.

Las facultades de Medicina de primer nivel tienen, entre sus propuestas, un posgrado de Especialización en Gastroenterología que se extiende, en algunas ocasiones, a la gastroenterología pediátrica.

La Universidad Católica de Córdoba, en cuya facultad de Medicina se dictará esta Especialidad, tiene suficientes áreas de conocimientos entre las distintas Facultades e Institutos que agrupa, como para asegurar una real interacción del saber.

En cuanto a los convenios, se relaciona a través de la docencia con las Universidades Nacionales de Córdoba y La Plata, lo que marca un camino ya preestablecido, que está presente en la propuesta y en la concepción del Director de la Carrera.

Se ha omitido la información financiera, de manera que este ítem no puede evaluarse.

Res.112/03

Existen becas para todos los alumnos pero no figura el número potencial de ellos que la carrera podría tener. La Universidad se hace cargo del pago a su personal docente y administrativo. Además ha implementado un sistema de "contratos-becas" cuyos fondos provienen de las unidades académicas correspondientes, que facilita el acceso de los alumnos.

La carrera tiene un buen nivel académico. De su análisis curricular surge que el dictado se soporta en la idea de la interacción del saber. Al conocimiento antropológico se le agrega el científico médico propiamente dicho y el ético legal.

El marco normativo está completo, incluye la regulación de la residencia que realizan los alumnos y se considera adecuado.

Este punto se concluye que es muy bueno.

2. Gestión de la carrera

El Director de la Carrera tiene más que sobrados antecedentes, tanto en docencia como en publicaciones científicas en el país y en el exterior, que sugieren una capacidad cierta para el cargo. Las funciones y competencias del Director están definidas con claridad y son correctas, pero no se han podido concretar en razón de que la carrera no se ha comenzado a gestionar.

El Director de la Especialización está acompañado en sus funciones por una Comisión Asesora, con quien entiende sobre la totalidad de aspectos ligados a la gestión académica de la carrera. Además la carrera cuenta con un Comité Académico, con integrantes de la Institución o de fuera de ella con un elevado perfil académico y profesional.

Estas instancias de gestión académica, con diferentes roles y funciones, se articulan debidamente para garantizar la efectividad de la ejecución de la especialidad.

Existen criterios y regulaciones específicas para la selección de los docentes y los miembros de las instancias colectivas, que se fundan no sólo en aspectos académicos y profesionales sino además en los éticos y personales.

Se concluye que este punto es muy bueno.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

El Plan de Estudios posee una carga horaria total de 9371 horas presenciales y obligatorias, que se distribuyen de la siguiente manera: 1874 horas teóricas y 7497 horas prácticas. El plan de estudios prevé un desarrollo durante 36 meses.

Los objetivos que aparecen consignados en el proyecto se traducen en el Perfil del Graduado que se quiere lograr, y son coherentes con la propuesta curricular en su conjunto.

Si bien la carga horaria contempla actividades teórico - prácticas y las horas de residencia del alumno en cantidad suficiente, según los parámetros requeridos para una especialización, sería conveniente, revisar la viabilidad de la ejecución en tres años de actividad de las 9371 horas totales consignadas.

Está debidamente explicitado que, para graduarse, el alumno regular deberá cumplir con todas las actividades prácticas, los programas de las diferentes actividades curriculares, aprobar todas las evaluaciones y haber cumplido con todas las actividades asistenciales en el internado de práctica clínica, previstas curricularmente.

En la propuesta aparece consignada como exigencia de ingreso una prueba de inglés básico que implica la comprensión de un texto técnico, lo que parece insuficiente para la defensa de una tesis o de un trabajo de investigación en inglés.

Las tres modalidades de evaluación propuestas son correctas, las que más valor tienen son la parcial y la integradora final. Se puede concluir que el esquema evaluativo es satisfactorio.

Las prácticas clínicas se realizarán en la Clínica Universitaria "Reina Fabiola" de la Universidad Católica de Córdoba que permitirá cumplir todos los objetivos prefijados.

4. Tesis o trabajos finales

El Trabajo Final se presentará dentro de los dos años posteriores a la finalización de la carrera, después de haber cursado la última materia, pudiéndose prorrogar este plazo por 1 año y por única vez. El trabajo deberá ser defendido en público y ante un Jurado constituido por el director y dos profesores, lo que brinda las garantías del caso.

El reglamento del Trabajo de Integración Final prevé la aprobación del tema por parte del director, siendo su decisión irrevocable. Si no fuera aprobado, deberá presentar, en un plazo prefijado, un nuevo tema que contemple las modificaciones y observaciones realizadas con anterioridad.

Los aspectos consignados precedentemente son, en esencia, resguardos para garantizar la mayor calidad posible y el tiempo y forma de la producción final del alumno.

Este punto se concluye que es excelente.

5. Cuerpo académico

El Cuerpo Académico está constituido por 15 docentes de los cuales 13 son estables y 2 invitados. Existe un buen balance entre docentes locales e invitados.

No se ha indicado el número de cursantes previstos, o una cifra que marque el mínimo y el máximo de alumnos potencialmente admitidos. Este número permitiría realizar el análisis de la suficiencia del cuerpo académico.

El balance entre docentes locales e invitados es bueno. De la presentación surge que se concentra una gran carga horaria en el director de la carrera y en un docente de la carrera, elementos estos que pueden llegar a ser un obstáculo en el equilibrio de la gestión de la propuesta.

El nivel académico, las publicaciones y la labor asistencial del director son más que suficientes.

En la dirección de trabajos, tesinas y tesis de doctorados, la experiencia previa del cuerpo académico es baja, no así en publicaciones de trabajos científicos originales dentro de la especialidad y en el terreno humanístico-médico.

Los procesos de designación, evaluación y supervisión de los docentes son adecuados, ya que para estas actividades se tienen en cuenta aspectos académicos, profesionales, experiencia en gestión de procesos formativos y personales, lo que responde al perfil de la Universidad.

Se concluye que este punto es muy bueno.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

No se consignan.

7. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión son adecuados a las formalidades del caso. Los alumnos deben poseer título de Especialista en Medicina Interna.

En caso de haber obtenido el título en universidad extranjera, el ingresante deberá efectuar la reválida.

Además, deberán rendir un examen de inglés y tener, en su título de base, promedio igual o superior a 7 puntos y edad menor a 35 años.

Para la aceptación definitiva, deberán rendir una prueba de 120 preguntas de opción múltiple y sortear con éxito el análisis de su curriculum y una entrevista con el Director del Departamento de Posgrado, el Director de la Carrera, y profesores de las asignaturas.

Se concluye que este punto es muy bueno.

8. Infraestructura y equipamiento

Se cuenta con espacios libres suficientes, laboratorios y un equipamiento satisfactorio.

Un punto a corregir es la ausencia de Biblioteca específica, que puede subsanarse en parte porque la Facultad posee una con razonable capacidad y publicaciones científicas necesarias.

Se concluye que este punto es muy bueno.

En síntesis, teniendo en cuenta las observaciones señaladas en los párrafos anteriores y, en particular, los aspectos detallados a continuación, se considera que el proyecto reúne los requisitos para acreditación provisoria.

El proyecto cuenta con una inserción institucional clara y con vinculaciones interinstitucionales que garantizan niveles adecuados de calidad y excelencia, en el cumplimiento de los objetivos académicos, y aseguran una real interacción del saber.

El Director y los integrantes de la Comisión Asesora, el Comité Académico y el Cuerpo Docente cuentan con antecedentes profesionales y académicos suficientes para llevar adelante la efectiva implementación de la carrera.

La gestión académica se verá facilitada por la correcta articulación de roles y funciones de las distintas instancias que intervienen desde diferentes perspectivas para desarrollar el programa.

Está garantizada la práctica clínica de los alumnos y es correcto, en la formulación, el diseño del trabajo final.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Gastroenterología de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dictará en la Ciudad de Córdoba, cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTICULO 2°.- Esta acreditación caducará en la primera convocatoria a acreditación, posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 112 –CONEAU-03